

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00056-00

DEMANDANTE: CLEMENCIA ARROYO SUAREZ

DEMANDADO: LICEO LOS ANGELES REPRESENTADO POR EDGAR RENGIFO VARGAS

Teniendo en cuenta que la demandante CLEMENCIA ARROYO SUAREZ no subsanó dentro del término la demanda tal y como se dispuso en auto del pasado 26 de abril, deberá proceder el despacho a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

DISPONE:

- 1.- RECHAZAR la demanda de la referencia, por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.
- 2.- ARCHIVASE la demanda previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f82c3c093c11d93c85f4da093a0f68e024dc2cff5d05c2103ea8e811ffa13704

Documento generado en 10/05/2022 12:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>